



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCION DE DECANATO N° 097-2017- FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 27 de junio 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de marzo de 2017 se expide la Resolución de Decanato N° 031-2017-Fac.De Derecho y CC.PP. aprobando la inscripción de la institución denominada "Instituto Privado de Profesionalización en Desarrollo Empresarial – INSPRODE" para la coorganización con la Facultad de Derecho las actividades que se indican en el artículo primero de la parte resolutive.

Que, la Ley 30220 o Ley Universitaria prevé taxativamente que, de la actividad indicada en la Resolución de Decanato antes aludida, los Diplomados corresponden por competencia a la Escuela de Posgrado.

Que, la autoridad que expide una resolución dentro de su ámbito de competencia está facultada para declarar la nulidad, aclarar o corregir sus propias resoluciones, conforme así lo prevé el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que modifica la Ley 27444 que regula el procedimiento administrativo en el país.

**ESTANDO** a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO. DECLARAR** la NULIDAD de la Resolución de Decanato N° 031- 2017-Fac. de Derecho y CC.PP. en el extremo que establece la inscripción para la coorganización de eventos académicos relacionados al Derecho en modalidad presencial, haciendo referencia a los Diplomados; y corrigiendo dicha resolución precisando que coorganización es de Programas Académicos que culmina con la obtención de un **DIPLOMA** o **CERTIFICACION**, manteniendo en todos sus extremos la indicada Resolución.

**COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



*Dr. Carlos A. Vásquez Boyer*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*M. Lizardo Reyes Barrios*  
Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas

*[Firma manuscrita]*